



Congregación de Hermanas
Franciscanas Misioneras de
María Auxiliadora- Región
Misionera "Santa Clara"

Licencia de Funcionamiento 0777 del 04/02/2021

Comunicado N°002 - 2026

Envigado, 23 de febrero de 2026

ASUNTO: Estándares de seguridad, operación y compromisos institucionales del Transporte Escolar

PARA: Padres de Familia del Colegio

Apreciados Padres de Familia, Paz y Bien.

Para el **Colegio Franciscano Palermo de San José**, la seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes son la base de nuestra misión educativa. Somos conscientes de los retos que el servicio de transporte ha presentado recientemente y, con el ánimo de ratificar nuestro compromiso con la excelencia y la legalidad, les compartimos información fundamental para la tranquilidad de sus hogares.

1. Nuestra nueva alianza: TERRBUS

Nos complace informarles que, a partir de la fecha, la empresa **TERRBUS** inicia operación como nuestro aliado oficial para la comunidad educativa. Esta decisión se tomó tras verificar que cumplen rigurosamente con el **Decreto 1079 de 2015** y el **Decreto 431 de 2017**, garantizando un servicio público de transporte terrestre automotor especial (escolar) que es legal, seguro y confiable.

2. Guía de seguridad para el transporte escolar (Transporte Externo)

Entendemos que, ante la reciente contingencia, algunas familias han optado por soluciones de transporte externas. Como institución, es nuestro deber recordarles que este servicio está estrictamente regulado en Colombia. Si su hijo(a) utiliza un servicio diferente al oficial, **les instamos a verificar que el prestador cumpla con los siguientes requisitos mínimos legales e innegociables:**

- **Vehículos habilitados:** Deben ser de placa blanca, contar con señalización visible de **"ESCOLAR"**, salidas de emergencia operables y **nunca** transportar estudiantes de pie ni carga no autorizada.



Congregación de Hermanas
Franciscanas Misioneras de
María Auxiliadora- Región
Misionera "Santa Clara"

Licencia de Funcionamiento 0777 del 04/02/2021

- **Seguros vigentes:** Es obligatorio contar con SOAT y pólizas de **Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual** vigentes para proteger a los menores ante cualquier eventualidad.
- **Acompañamiento obligatorio:** Todo recorrido debe contar con un **adulto monitor** responsable (diferente al conductor) encargado del cuidado de los estudiantes en el ascenso, descenso y trayecto.
- **Personal calificado:** El conductor debe tener licencia vigente acorde al vehículo y capacitación certificada en seguridad vial y primeros auxilios.
- **Contrato formal:** El servicio debe estar respaldado por un contrato escrito donde se detallen las condiciones, identificación de vehículos, pólizas y deberes de las partes.

3. Compromisos y Supervisión Institucional

El Colegio asume una función activa de vigilancia sobre la empresa **TERRBUS** para garantizar los más altos estándares.

Nuestras obligaciones y acciones de supervisión incluyen:

- **Logística y Espacios:** Disponer y permitir la utilización de zonas seguras dentro del establecimiento educativo para el abordaje, ascenso y descenso de estudiantes al iniciar y finalizar la jornada.
- **Verificación Legal y Técnica:** Validar permanentemente la resolución de habilitación vigente del Ministerio de Transporte, la vigencia de los documentos de operación y el **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)** de la empresa.
- **Transparencia:** Solicitar a la empresa transportadora que entregue a los padres de familia copia de la resolución de habilitación y de las pólizas de seguro que amparan el servicio.
- **Control de Calidad:** Establecer protocolos para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio y formular observaciones por escrito ante cualquier irregularidad detectada en vehículos o conductores.
- **Derecho de Sustitución:** El Colegio se reserva el derecho de exigir el cambio de conductores, adultos responsables o vehículos que no cumplan



Congregación de Hermanas
Franciscanas Misioneras de
María Auxiliadora- Región
Misionera "Santa Clara"

Licencia de Funcionamiento 0777 del 04/02/2021

con las condiciones técnico-mecánicas o los parámetros legales, atendiendo siempre al debido proceso.

- **Mediación y Socialización:** Servir de facilitador entre los padres y la empresa en caso de diferencias, y mantener una comunicación constante sobre las condiciones de la prestación del servicio.
- **Gestión Administrativa:** Proporcionar información de contacto necesaria a la empresa en caso de incumplimientos económicos, siempre que dicha autorización esté incluida en el contrato de transporte.

Reiteramos que estas disposiciones no son opcionales, sino de **obligatorio cumplimiento** en todo el territorio nacional, y tienen como propósito principal proteger la vida e integridad de nuestros estudiantes. Recomendamos el uso de **TERRBUS** como la opción que cuenta con toda la supervisión directa de la institución.

Agradecemos su confianza y apoyo mientras seguimos fortaleciendo los servicios que complementan nuestra propuesta académica.

Cordialmente,

Hna. Adela María Duque Pineda
Rectora Colegio Franciscano
Palermo de San José